

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
29/05/2025 12:08



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE
TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA
CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2025**

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
29/05/2025 12:09

Siendo las 10:00 horas del día 28 de mayo de 2025 se reúnen en sesión del Consejo D. Fernando Muñoz Jiménez, Presidente del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, D^a Elena Carrasco Valera, Adjunta 1^a, y D^a M^a Jesús Villaverde Malagón, Adjunta 2^a, asistidos como Secretaria General por D^a María Gallego Gómez.

Abierta la sesión por el Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 29/04 DE 2025.

Vista el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

2º.- DICTÁMEN DE RECLAMACIONES, QUEJAS, DENUNCIAS Y CONSULTAS RECIBIDAS.

1.- Reclamación presentada por [REDACTED], contra el Ayuntamiento de Pastrana.

Res. 138

Con fecha 13 de febrero de 2025 se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento Pastrana. Este documento, con registro de entrada nº1430 ha sido presentado por [REDACTED]

PRIMERO: el 9 de enero de 2025, [REDACTED] solicita ante el Ayuntamiento lo siguiente: *“Que comparece al amparo de la ley de transparencia. Solicita Copia digital de los movimientos bancarios municipales entre las fechas 1 de junio y 1 de octubre de los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024”.*

SEGUNDO: el 13 de febrero de 2025, presenta reclamación de acceso a la información ante el Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla La Mancha (en adelante CRT), indicando lo siguiente; *“El Ayuntamiento*

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
09/06/2025 9:13

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
09/06/2025 9:46

CONSEJO REGIONAL DE TRANSPARENCIA Y BUEN
GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA

acta 28-05 - SEFYCU 5881444

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
29/05/2025 12:08



no ha remitido la información solicitada. Es información de naturaleza económica.”

TERCERO: Con fecha 24 de febrero de 2025, se realiza un requerimiento al Ayuntamiento instándole a que alegue o manifieste lo que considere pertinente en un plazo de un mes respecto a la reclamación presentada, no habiendo recibido a fecha actual información alguna.

En cuanto a lo solicitado por el reclamante y en base a los fundamentos jurídicos expuestos, se resuelve:

ESTIMAR la reclamación presentada por ser información pública no sujeta a ninguno de los límites previstos en la Ley. Instar al Ayuntamiento para que facilite la información en el plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha de recepción del presente escrito.

2.- Reclamación presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento Vianos. Res. 139

Con fecha 24 de abril de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de Vianos. Este documento, con registro de entrada nº 0361 ha sido presentado por [REDACTED]

PRIMERO: el 9 de marzo, [REDACTED], solicita ante el Ayuntamiento lo siguiente: *“En relación a los expedientes 378/2023 Y 532/2023 tramitados ante el ayuntamiento de Vianos, se ha estimado mi reclamación ante el C.T.B.G. disponiendo los términos y plazos para que sea citado y poder buscar la documentación yo mismo. Teniendo muy presente las manifestaciones referidas por el ayuntamiento respecto a la búsqueda de la documentación solicitada, por el estado del archivo, en las que manifiesta textualmente "resulta inviable ya que supondría una cantidad ingente de tiempo" ,se tenga presente que yo necesito esa cantidad ingente de tiempo para buscar la documentación solicitada. Por lo expuesto, Solicito, conforme a lo estipulado por el Consejo De Transparencia Y buen Gobierno, se tenga por cumplido en plazo y forma, la solicitud de acceso a la documentación que obra en el archivo municipal de Vianos tan ampliamente como sea preciso, por lo que quedo a la espera de la citación para municipal, dentro del referido plazo concedida para la respuesta”*

SEGUNDO: el 24 de abril de 2025 el reclamante presenta una reclamación ante el Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha (en adelante, CRT). En esta reclamación se expone lo siguiente: *“Primero: Respecto al expediente 12519717, con registro de entrada 1082/2023,*

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
29/05/2025 12:09

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
09/06/2025 9:13

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
09/06/2025 9:46

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
29/05/2025 12:08



presentado el 4/12/2023 en el que se solicita conexión al alcantarillado y toma de agua a vivienda de mi propiedad en calle [REDACTED]. Dicho expediente, a día de hoy está sin respuesta, por lo que esta parte entiende que se me niega el acceso al alcantarillado y agua corriente.

Segundo: Respecto al expediente 1251974D, presentado el 4/12/2023, con registro de entrada 1083/2023. En dicho expediente, se detalla el acto de omisión continuada en la lectura de contador de agua durante varios años en mi casa, ubicada en calle [REDACTED]. Se pide ser compensado por el consumo facturado y nunca consumido. Dicho expediente está, a día de hoy sin respuesta. Tercero: Respecto del expediente 1177792 Y. Sobre dicho expediente se ha dado respuesta por parte del Ayuntamiento parcialmente, previa reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Tramitado según expediente 2742/2023, con registro 2023-E-RE-2913. Por lo que solicitamos se complete la información solicitada, entregándonos copia en soporte digital del plano del polígono n°16- sección B de Vianos. Vigente entre los años 1940 a 1950.

Cuarto: Respecto al registro de entrada número 211, fechado el día 26 de marzo del 2024. Dicho escrito es contestado por el Ayuntamiento el día 3 de abril del 2024, con registro de salida 215. Al cual yo respondo el día 1 de mayo de 2024, con una nueva solicitud iniciadora de procedimiento administrativo, con registro de entrada 470/2024, la cual es contestada por el juez de paz y el auxiliar administrativo del Ayuntamiento el 10/05/24, con registro de salida n° 218"

En cuanto a lo solicitado por la reclamante y en base a los fundamentos jurídicos expuestos, se resuelve:

INADMITIR la misma por no ser competencia de este CRT debiendo ser resuelta por el Consejo que dictó la resolución inicial.

3.- Reclamación presentada por [REDACTED], contra la FUNDACIÓN IMPULSA CLM.

Res. 140

Con fecha 20 de marzo de 2025 se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra Fundación IMPULSA CLM. Este documento, con registro de entrada n° 277 ha sido presentado por [REDACTED].

PRIMERO: el 10 de febrero, [REDACTED], solicita vía formulario ante la Fundación IMPULSA, lo siguiente:

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
29/05/2025 12:09

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
09/06/2025 9:13

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
09/06/2025 9:46

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
29/05/2025 12:08



1.-"Copia del Contrato celebrado entre la fundación y b. Barba asociados para la realización del estudio de viabilidad económico-financiera y de mercado del concierto El Barrio.

2.- Copia de los expedientes de contratación y los contratos realizados con la empresa b. Barba asociados para la realización de cualquier tipo de informes o estudios desde 2023 hasta la actualidad

3.- Copia de las comunicaciones remitidas por la adjudicataria del contrato para la realización del estudio de viabilidad económico-financiera y de mercado del concierto El Barrio remitiendo a la Fundación IMPULSA de Castilla-La Mancha el mencionado informe."

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
29/05/2025 12:09

SEGUNDO: el 20 de marzo de 2025, [REDACTED] presenta reclamación de acceso a la información ante el Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla La Mancha (en adelante CRT), indicando lo siguiente; "**PRIMERO:** Que en fecha de 10 de febrero de 2025 se solicitó información a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha cuyo contenido adjuntamos a la presente denuncia. **SEGUNDO:** Que transcurrido el plazo establecido desde el inicio del procedimiento este organismo ha incumplido la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno dado que no existe resolución expresa. En virtud de lo expuesto **SOLICITO DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA** como órgano competente para la resolución de las reclamaciones de acceso a la información pública, admita la presente reclamación al amparo del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la legislación autonómica análoga y sea reconocido nuestro derecho a obtener la información pública en la forma solicitada y garantice el derecho de acceso a la información solicitada y el deber de facilitar la documentación."

TERCERO: Con fecha 24 de marzo de 2025, se requiere a la Fundación instándole a que alegue o manifieste lo que considere pertinente en un plazo de un mes respecto a la reclamación presentada, recibiendo la misma con fecha 14 de Abril. En ella se manifiesta lo siguiente:

"Se ha recibido el requerimiento indicado en el encabezado, mediante el cual se solicita a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha la presentación de una instancia en relación con el expediente N° 1454113C, por los siguientes motivos: Con fecha 20 de marzo de 2025, se ha recibido en el Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha un registro presentado por [REDACTED], en el que se indica que, tras haber presentado una solicitud de información ante la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, no ha recibido la información solicitada: 1.- Copia del contrato celebrado entre la Fundación y b. barba asociados para la realización del estudio de

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
09/06/2025 9:13

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
09/06/2025 9:46

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
29/05/2025 12:08



viabilidad económico-financiera y de mercado del concierto de El Barrio. 2.- Copia de los expedientes de contratación y de los contratos realizados con la empresa b.barba asociados para la realización de cualquier tipo de informes o estudios desde el año 2023 hasta la actualidad. 3.- Copia de las comunicaciones remitidas por la adjudicataria del contrato para la realización del estudio de viabilidad económico-financiera y de mercado del concierto de El Barrio remitiendo a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha el mencionado informe. Dentro del plazo establecido al efecto, se remite la siguiente información en atención al requerimiento: No obra en el registro de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha ninguna de las solicitudes de información a las que hace referencia la persona reclamante. Por todo lo anterior, solicito que, teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, previos los trámites oportunos, acuerde el archivo del presente expediente, al no constar en el Registro de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha solicitud alguna de acceso a la información por parte de la reclamante, en los términos que esta refiere en su escrito.”

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
29/05/2025 12:09

CUARTO: Con fecha 22 de abril se realiza requerimiento a [REDACTED] para que aporte justificantes de la reclamación presentada ante la fundación, a lo que contesta lo siguiente: “En relación a las alegaciones solicitadas, la página web de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha no genera un formulario de respuesta, luego ninguna otra prueba tenemos de la constancia de la pregunta”.

En cuanto a lo solicitado por [REDACTED] y en base a los fundamentos jurídicos expuestos, se resuelve:

INADMITIR la reclamación presentada, por no poder comprobar que ésta fue presentada ante la fundación, y, por tanto, no se puede resolver sobre la cuestión al no ajustarse al procedimiento marcado por la Ley.

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
09/06/2025 9:13

4.- Reclamación presentada por [REDACTED] representación [REDACTED] contra el sescam . Res. 141

Con fecha 2 de mayo de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de queja por [REDACTED] en representación de [REDACTED] con registro de entrada nº 0381.

PRIMERO: el 2 de mayo de 2025, el reclamante presenta una reclamación ante el Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha (en adelante, CRT). En esta queja se expone, de manera literal, que el motivo de esta es: " Reclamaciones, quejas y sugerencias Me llamo [REDACTED] Con DNI [REDACTED]. LLEVO MAS DE DOS ANOS ESPERANDO UNA OPERACION DE PROTESIS DE RODILLA, NO SE SI ME

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
09/06/2025 9:46

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
29/05/2025 12:08



ESTAN PASANDO FACTURA POR NEGARME A SER OPERADA EN QUIRON SALUD, PUES CONOZCO GENTE QUE LLEVA MENOS TIEMPO QUE YO “.
En cuanto a lo solicitado por [REDACTED] y en base a los fundamentos jurídicos expuestos, se resuelve:

INADMITIR la presente reclamación por no ser considerada información pública ni ser competencia del CRT y no ser objeto de la LTAIBG.

5.- Reclamación presentada por [REDACTED] contra Ayuntamiento de Palomeque. Res. 142

Con fecha 15 de abril de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de consulta dirigido a este CRT en relación con el Ayuntamiento de Palomeque. Este documento, con registro de entrada nº 343 ha sido presentado por [REDACTED]

PRIMERO: el 15 de abril de 2025 el reclamante presenta una reclamación ante el Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha (en adelante, CRT). En esta reclamación se expone lo siguiente: *“Buenos días, El pasado día 10/04/2025 solicité al Ayuntamiento de Palomeque (Toledo) la publicación de las actas de la junta de Gobierno local, en aras de la transparencia y publicidad activa en página web "hΣps://www.ayuntamientodepalomeque.es/" Sin embargo, he recibido respuesta por parte del Ayuntamiento de Palomeque y de su alcalde, indicando que no es posible. Por ello, solicito EN MI CONSULTA que se me informe sobre si EL AYUNTAMIENTO DE PALOMEQUE tiene la obligación legal de facilitarme la información interesada, contrariamente a lo expresado por el Sr. alcalde en su contestación, que adjunto. Un saludo”*

SEGUNDO: Con fecha 22 de abril se realiza requerimiento al reclamante en los siguientes términos: *Con fecha 15 de abril de 2025 se ha recibido en este Consejo de Transparencia y Buen Gobierno un registro con número 343/2025 presentado por usted. Para poder continuar con el trámite de su reclamación es necesario que proceda a la firma de la reclamación.*

TERCERO: Con fecha actual no se ha subsanado la instancia.

En cuanto a lo solicitado por la reclamante y en base a los fundamentos jurídicos expuestos, se resuelve:

ARCHIVAR la misma por entenderse desistida por el reclamante y no haber subsanado lo solicitado por este CRT.

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
29/05/2025 12:09

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
09/06/2025 9:13

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
09/06/2025 9:46

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
29/05/2025 12:08



**6.- Reclamación presentada por [REDACTED]
[REDACTED] contra el SESCAM .Res.143.**

Con fecha 20 de marzo de 2025 se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el SESCAM. Este documento, con registro de entrada nº 275 ha sido presentado por [REDACTED]

PRIMERO: el 25 de enero de 2024, [REDACTED]
[REDACTED] solicita ante el SESCAM, lo siguiente: “

“Asunto: Conocer si la Gerencia de Atención Integrada de Puertollano ha contratado (año 2024 y 2025) o va a contratar (2025) a una/s persona/s psicóloga (con un Master en Psicología General Sanitaria o sin él) para que trabaje en la Unidad de Salud Mental de Puertollano. Se solicita: la resolución por la que se convoca la plaza/s, los documentos que haya generado el procedimiento de contratación, la resolución por la que se adjudica la plaza o el nombramiento de interina/o, funcionario/a o personal estatutario. En defecto de una resolución, explicación de cómo se ha integrado a una/s persona/s psicóloga (con un Master en Psicología General Sanitaria o sin él) en la Unidad de Salud Mental de Puertollano, que órgano ha tomado la decisión, en qué fecha y titulación concreta.”

SEGUNDO: el 20 de marzo de 2025, presenta reclamación de acceso a la información ante el Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla La Mancha (en adelante CRT), indicando lo siguiente; *“Se solicitó a la Consejería de Sanidad conocer si la Gerencia de Atención Integrada de Puertollano ha contratado (año 2024 y 2025) o va a contratar (2025) a una/s persona/s psicóloga (con un Master en Psicología General Sanitaria o sin él) para que trabaje en la Unidad de Salud Mental de Puertollano. En concreto, se solicitó: la resolución por la que se convoca la plaza/s, los documentos que haya generado el procedimiento de contratación, la resolución por la que se adjudica la plaza o el nombramiento de interina/o, funcionario/a o personal estatutario. En defecto de una resolución, explicación de cómo se ha integrado a una/s persona/s psicóloga (con un Master en Psicología General Sanitaria o sin él) en la Unidad de Salud Mental de Puertollano, que órgano ha tomado la decisión, en qué fecha y titulación concreta. El Director General de Recursos Humanos y Transformación del SESCAM respondió que pusiéramos a su disposición los datos de los profesionales de la especialidad de psicología clínica que estén interesados en trabajar en la Gerencia de Atención Integrada de Puertollano. Esta respuesta es insuficiente puesto que no aporta la información que se solicitó de manera que incumple la normativa de acceso a la información pública. No*

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
29/05/2025 12:09

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
09/06/2025 9:13

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
09/06/2025 9:46

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
29/05/2025 12:08



argumenta ni justifica por qué no se da la información solicitada y [REDACTED] sigue interesado en obtener la información que se solicitó.”

TERCERO: Con fecha 24 de marzo de 2025, se realiza un requerimiento a la entidad instándole a que alegue o manifieste lo que considere pertinente en un plazo de un mes respecto a la reclamación presentada, recibiendo la misma con fecha 3 de abril. En ella manifiesta lo siguiente:

“ASUNTO: *Requerimiento a la reclamación presentada por [REDACTED] al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En relación al requerimiento a la reclamación presentada al amparo del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, [REDACTED] y a efectos de contestación al citado requerimiento ante el Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, se indica lo siguiente: 1.- Con fecha 25 de enero de 2025 tiene entrada en la Consejería de Sanidad la siguiente solicitud de información pública: “Conocer si la Gerencia de Atención Integrada de Puertollano ha contratado (año 2024 y 2025) o va a contratar (2025) a una/s persona/s psicóloga (con un Master en Psicología General Sanitaria o sin él) para que trabaje en la Unidad de Salud Mental de Puertollano. Se solicita: la resolución por la que se convoca la plaza/s, los documentos que haya generado el procedimiento de contratación, la resolución por la que se adjudica la plaza o el nombramiento de interina/o, funcionario/a o personal estatutario. En defecto de una resolución, explicación de cómo se ha integrado a una/s persona/s psicóloga (con un Master en Psicología General Sanitaria o sin él) en la Unidad de Salud Mental de Puertollano, que órgano ha tomado la decisión, en qué fecha y titulación concreta.” 2.- El 30 de enero de 2025 la citada solicitud es reasignada al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha por ser el órgano competente para su tramitación. 3.- Con fecha 28 de febrero de 2025, se emite Resolución de ampliación de plazo para resolver por esta Secretaría General conforme a lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, en relación con el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. Ese mismo día se puso a disposición del solicitante la citada resolución que el día 10 de marzo de 2025 caducó sin ser recogida. (DOCUMENTOS ADJUNTO 2 Y 3) 4.- Desde esta Secretaría General se emite Resolución estimatoria de fecha 20 de marzo de 2025 como contestación a la solicitud de información referida con anterioridad, con el informe realizado por el Director Gerente de la Gerencia de Atención Integrada de Puertollano. Ese mismo día se puso a disposición del solicitante la citada resolución que el día 30 de marzo de 2025 caducó sin ser recogida. (DOCUMENTOS ADJUNTOS 4,5 Y 6) 5.- Según se ha podido comprobar, la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación del SESCOCAM, con*

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
29/05/2025 12:09

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
09/06/2025 9:13

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
09/06/2025 9:46

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
29/05/2025 12:08



fecha 18 de febrero de 2025, contesta mediante escrito, a la interesada, a una consulta planteada por la misma, dirigida a la citada Dirección General, relativa a contrataciones de psicólogos no clínicos para atender a pacientes de la Unidad de Salud Mental de Adultos de Puertollano. (DOCUMENTOS 7 Y 8) Visto todo lo anterior, se concluye lo siguiente: - La Resolución de la Secretaría General del SESCOAM, de la solicitud de acceso a la información pública presentada con fecha 25 de enero de 2025 y con número de registro 331298/2025, es de fecha 20 de marzo de 2025, la cual se pone a disposición de la interesada ese mismo día, sin que conste que se procede al acceso de la Resolución en el plazo habilitado al efecto, produciéndose la caducidad con fecha 30 de marzo de 2025, según acuse de recibo que se adjunta. - La contestación a la que se hace referencia en el requerimiento efectuado por el Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, de fecha 18 de febrero de 2025, y que la interesada, identifica como Resolución a la solicitud de acceso a la información pública presentada con fecha 25 de enero de 2025, no se corresponde con la Resolución referida en el apartado anterior. Lo que se comunica a este Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, a efectos de dar por cumplido el trámite de contestación al requerimiento, dando traslado de la documentación correspondiente. “

Aporta además los justificantes de la notificación y que la misma caducó sin que el reclamante accediera a la misma.

En cuanto a lo solicitado por los reclamantes y en base a los fundamentos jurídicos expuestos, se resuelve:

DESESTIMAR la reclamación presentada por considerar que ya ha sido satisfecha, tal como se acredita en el expediente remitido.

7.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Oropesa. Res.144

Con fecha 20 de marzo de 2024, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de Oropesa. Este documento, con registro de entrada nº278 ha sido presentado por [REDACTED]

PRIMERO: el 27 de enero de 2025, [REDACTED] dirige al Ayuntamiento la siguiente solicitud de acceso de a información: “*Teniendo conocimiento del Convenio firmado entre el Ayuntamiento de Oropesa y la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en relación con el Servicio de Ayuda a*

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
29/05/2025 12:09

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
09/06/2025 9:13

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
09/06/2025 9:46

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
29/05/2025 12:08



Domicilio, y el contrato formalizado entre el Ayuntamiento de Oropesa y la empresa adjudicataria, Ferrovial, encargada de prestar este servicio en el municipio. Solicita Acceso a los expedientes que contienen dicho convenio y contrato o en su defecto, copia de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 12 y 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, eligiendo como modalidad para acceder a la información solicitada, el medio electrónico.”

SEGUNDO: el 20 de marzo de 2025, presenta reclamación de acceso a la información ante el Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla La Mancha (en adelante CRT), indicando lo siguiente;

“Solicitud del derecho de acceso, por medios electrónicos, al convenio firmado por el Ayuntamiento de Oropesa y la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, relativo a la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, catalogado dentro del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como, al contrato firmado por el precitado Ayuntamiento y la empresa adjudicataria de prestar dicho Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio.”

TERCERO: con fecha 23 de abril de lleva a cabo un requerimiento al sujeto reclamado recibiendo contestación con fecha 28 de abril, dentro del plazo concedido al efecto, en el que manifiesta que ha sido remitida la misma al reclamante.

CUARTO: Con fecha 5 de mayo se requiere a la reclamante que manifieste si desea o no desistir de su reclamación, a lo que la misma responde, el mismo día que desiste del mismo.

En cuanto a lo solicitado por la reclamante y en base a los fundamentos jurídicos expuestos, se resuelve:

ARCHIVAR la reclamación presentada, por desistimiento expreso de la reclamante.

8.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Munera. Res.145

Con fecha 15 de marzo de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de Munera. Este documento, con registro de entrada nº 0255 ha sido presentado por [REDACTED].

PRIMERO: el 20 de enero de 2025, [REDACTED], solicita ante el Ayuntamiento lo siguiente: *“Como concejal portavoz del grupo municipal*

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
29/05/2025 12:09

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
09/06/2025 9:13

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
09/06/2025 9:46

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
29/05/2025 12:08



Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Munera y miembro de la comisión de cuentas, me dirijo a usted en cumplimiento de mi obligación de control y fiscalización del equipo de gobierno. Para evaluar la situación económico-financiera de este Ayuntamiento, mediante la instancia 5221/2024 de 12.12.2024, solicité acceso por vía telemática a los siguientes documentos de los ejercicios 2022, 2023 y 2024, que considero esenciales: Libro auxiliar de cuentas corrientes bancarias. Libro diario de operaciones del presupuesto de gastos del ejercicio corriente. Libro diario de operaciones del presupuesto de gastos de ejercicios cerrados. Libro diario general de operaciones. Libro mayor del presupuesto de gastos del ejercicio corriente. Libro mayor del presupuesto de ingresos del ejercicio corriente. Libro mayor del presupuesto de ingresos de ejercicios cerrados. Libro mayor de cuentas. Situación de cuentas de tesorería. Se me ha concedido el acceso a lo solicitado en los siguientes términos: 1. La documentación de los ejercicios 2022 y 2023 estará disponible para su examen durante un plazo de 10 días hábiles, sin posibilidad de obtener copia. 2. La documentación se pondrá a disposición conforme la vayan elaborando los servicios municipales, sin esperar a tener toda la documentación lista. 3. Los servicios municipales se comprometen a poner a disposición toda la documentación en un plazo máximo de 2 meses. 4. Sin embargo, solicito el acceso a esta documentación a través de la sede electrónica, como pedí originalmente, con la documentación completa y sin espacio de tiempo para analizarla, ya que, al tratarse de ejercicios anteriores, las cuentas deben estar cerradas. Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedo a la espera de su pronta respuesta.”

SEGUNDO: el 15 de marzo de 2025 el reclamante presenta una reclamación ante el Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha (en adelante, CRT). En esta reclamación se expone lo siguiente: “*Asunto: Reclamación por Obstrucción en el Acceso a Documentación Contable en el Ayuntamiento de Munera* Estimados miembros del Consejo, En mi calidad de concejal portavoz del grupo municipal Izquierda Unida y miembro de la Comisión de Cuentas del Ayuntamiento de Munera, me dirijo al Consejo para denunciar formalmente las barreras al acceso a información pública en este consistorio. El 12 de diciembre de 2024, mediante la instancia 5221/2024, solicité acceso telemático a varios documentos esenciales para el control y fiscalización del equipo de gobierno, así como para evaluar la situación económico-financiera del Ayuntamiento. Estos documentos abarcan los ejercicios 2022, 2023 y 2024, e incluyen: 1. Libro auxiliar de cuentas corrientes bancarias. 2. Libro diario de operaciones del presupuesto de gastos del ejercicio corriente. 3. Libro diario de operaciones del presupuesto de gastos de ejercicios cerrados. 4. Libro diario general de operaciones. 5. Libro mayor del presupuesto de gastos del ejercicio corriente. 6. Libro mayor del presupuesto de gastos de ejercicios cerrados. 7.

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
29/05/2025 12:09

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
09/06/2025 9:13

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
09/06/2025 9:46

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
29/05/2025 12:08



Libro mayor del presupuesto de ingresos del ejercicio corriente. 8. Libro mayor del presupuesto de ingresos de ejercicios cerrados. 9. Libro mayor de cuentas. 10. Situación de cuentas de tesorería. El 10 de febrero de 2025, el alcalde respondió a mi solicitud, otorgándome acceso a la documentación correspondiente a los años 2022 y 2023, con las siguientes condiciones:

- *Acceso a la documentación durante un plazo de 10 días hábiles, sin posibilidad de obtener copias.*

- *Recordatorio de mi obligación de reserva de la información, con advertencias sobre posibles sanciones por un uso indebido. Respecto a los libros contables de 2024, el alcalde indicó que tendría acceso una vez se cierre el ejercicio contable, señalando que "por tratarse de un expediente en tramitación y confeccionándose en estos momentos, se le indica que tendrá acceso en el momento procedimental oportuno una vez realizado el cierre del ejercicio". Quiero aclarar que no estoy solicitando el cierre del ejercicio 2024, sino acceso a los libros contables en el estado en que se encuentren, ya sea conclusos o inconclusos. Además, al analizar la documentación proporcionada a través del Sistema Electrónico de Gestión de Expedientes "SEGEX", he constatado que se me ha dado acceso únicamente a la contabilidad presupuestaria, omitiendo la documentación relativa a la contabilidad financiera, lo cual considero inaceptable. Tras el vencimiento del plazo de diez días, se me ha retirado el acceso a los expedientes, lo que considero incorrecto. Según la Sentencia del Tribunal Supremo (16/12/2019, recurso 316/18), se aclara que no existe un límite temporal para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, en virtud de la Ley de Transparencia (Ley 19/2013). Por todo lo expuesto, solicito que el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha tome las medidas necesarias para garantizar mi derecho a acceder a la información solicitada y que obligue al Ayuntamiento de Munera a cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia. Específicamente, solicito:*

1. *Acceso telemático a la documentación relativa a la contabilidad financiera sin límite de tiempo.*

2. *Restablecimiento del acceso a toda la documentación de la que se me ha retirado el acceso.*

3. *Entrega de la documentación correspondiente al ejercicio 2024 en el estado que se encuentre.*

4. *Comunicación al alcalde de que no se puede limitar temporalmente el acceso a la información.*

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
29/05/2025 12:09

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
09/06/2025 9:13

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
09/06/2025 9:46

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
29/05/2025 12:08



5. Medidas para evitar que esta práctica de limitar el acceso a la información se repita, ya que ha sido una constante en mis denuncias anteriores, obstaculizando mi deber de controlar y fiscalizar al equipo de gobierno.

Adjunto a esta reclamación la instancia 5221/2024, en la cual solicité los libros contables, así como la respuesta del alcalde fechada el 10 de febrero de 2025. Confío en que el Consejo tomará las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa de transparencia y proteger los derechos que como concejal me asisten. Agradezco de antemano su atención a esta reclamación y quedo a la espera de su pronta respuesta.”

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
29/05/2025 12:09

TERCERO: Con fecha 20 de marzo de 2025, se realiza un requerimiento al Ayuntamiento instándole a que alegue o manifieste lo que considere pertinente en un plazo de un mes respecto a la reclamación presentada por [REDACTED]

CUARTO: A fecha de 10 de abril se recibe contestación a la misma. En relación al requerimiento realizado por el Consejo Regional de Transparencia y buen gobierno de CLM. Expediente 1452543X. Informamos de lo siguiente: 1. Según nos informa el Consejo Regional de Transparencia y buen gobierno de CLM. “Con fecha 15 de marzo de 2025 hemos recibido en este Consejo un registro de reclamación presentado por [REDACTED] en el que nos informa que ha presentado escrito a su Ayuntamiento el pasado 11/12/24 la siguiente solicitud Para evaluar la situación económico-financiera de este Ayuntamiento, mediante la instancia 5221/2024 de 12.12.2024, solicité acceso por vía telemática a los siguientes documentos de los ejercicios 2022, 2023 y 2024, que considero esenciales: Libro auxiliar de cuentas corrientes bancarias. Libro diario de operaciones del presupuesto de gastos del ejercicio corriente. Libro diario de operaciones del presupuesto de gastos de ejercicios cerrados. Libro diario general de operaciones. Libro mayor del presupuesto de gastos del ejercicio corriente. Libro mayor del presupuesto de gastos de ejercicios cerrados. Libro mayor del presupuesto de ingresos del ejercicio corriente. Libro mayor del presupuesto de ingresos de ejercicios cerrados. Libro mayor de cuentas. Situación de cuentas de tesorería. Y no está conforme con contestación de su Ayuntamiento. Por tanto, solicitamos que manifiesten o aleguen lo que estimen oportuno. En caso de haber remitido nueva documentación al interesado, acrediten la entrega de esta” Informamos que por parte del Ayuntamiento de Munera se ha accedido a la petición realizada por el concejal en los términos y condiciones que se establecen en las resoluciones y documentación adjunta: Doc1. Resolución de fecha 17/12/2024, accediendo a su solicitud. Doc2. Acuse de recibo del concejal de dicha resolución. Doc3. Solicitud del concejal [REDACTED] de fecha 22/01/2025. Doc4. Escrito sobre el acceso a estos expedientes. Doc5. Acuse de recibo del concejal de dicho escrito. Doc6. Registro

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
09/06/2025 9:13

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
09/06/2025 9:46

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
29/05/2025 12:08



de la plataforma Segex del permiso de acceso al expediente 1410938M. Libros de contabilidad, de fecha 10 de febrero de 2025. Expediente creado al efecto para trasladar al concejal la información solicitada. Dicho expediente contiene la información solicitada de los años 2022, 2023 y 2024.”

En cuanto a lo solicitado por el reclamante y en base a los fundamentos jurídicos expuestos, se resuelve:

DESESTIMAR la reclamación presentada, no obstante, como recomendación puede ampliarse el plazo de consulta y disposición de la información al concejal, siempre dentro de que éste no ocasione ningún perjuicio en el funcionamiento de la Entidad.

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
29/05/2025 12:09

9.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED]

[REDACTED] contra la Consejería de Desarrollo Sostenible, JCCM. Res. 146

Con fecha 27 de marzo de 2024, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra la Consejería de Desarrollo sostenible de la JCCM. Este documento, con registro de entrada nº 297 ha sido presentado por [REDACTED].

PRIMERO: el 22 de enero de 2025, [REDACTED], se dirige a la Consejería de Desarrollo sostenible de la JCCM la siguiente solicitud de acceso de a información: *“Solicito los planes de ordenación cinegética y los planes técnicos de caza del coto/terreno cinegético La Garganta (ubicada entre los términos municipales de Almodóvar del Campo y Brazatortas), en formato editable, desde la fecha en que tenga registro la institución hasta la fecha actual inclusive, distinguiendo, por año, agregando las categorías que indico en el documento anexo”.*

SEGUNDO: el 27 de marzo de 2025, presenta reclamación de acceso a la información ante el Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla La Mancha (en adelante CRT), indicando lo siguiente;

“El 22 de enero de 2025 presenté una solicitud de acceso a la información pública de acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, solicitando información sobre los planes de ordenación cinegética y los planes técnicos de caza del coto/terreno cinegético La Garganta (ubicada entre los términos municipales de Almodóvar del Campo y Brazatortas), en formato editable, desde la fecha en que tenga registro la institución hasta la fecha actual inclusive, distinguiendo, por año, y agregando las categorías que indicaba en el documento anexo. Abriéndose el

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
09/06/2025 9:13

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
09/06/2025 9:46

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
29/05/2025 12:08



número de registro 294906/2025 y número de expediente: COGRL/25/230100/000021. Según lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley, el plazo máximo para contestar mi solicitud ha vencido y no he recibido ninguna respuesta por parte de la administración más que el expediente se encuentra "en estudio". Por lo tanto, presento esta reclamación ante esta entidad solicitando que se me proporcione la información solicitada o se me indique el motivo de la denegación de acceso a la misma."

TERCERO: con fecha 31 de marzo de lleva a cabo un requerimiento al sujeto reclamado recibiendo contestación con fecha 5 de mayo, dentro del plazo concedido al efecto, en el que manifiesta :

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 4/2016 de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, se procede a realizar las alegaciones oportunas a la reclamación interpuesta por [REDACTED] ante el Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno, en el expediente de referencia:

PRIMERA. - Con fecha 3 de abril de 2025 tiene entrada en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en esta Secretaría General, requerimiento de ese Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, solicitando contestación y/o alegaciones en relación a la reclamación presentada ante ese órgano por [REDACTED] en el que les ha solicitado:

"Solicito los planes de ordenación cinegética y los planes técnicos de caza del coto/terreno cinegético La Garganta (ubicada entre los términos municipales de Almodóvar del Campo y Brazatortas), en formato editable, desde la fecha en que tenga registro la institución hasta la fecha actual inclusive, distinguiendo, por año, agregando las categorías".

Y no ha recibido contestación nada más que el expediente se encuentra en estudio.

SEGUNDA. - Con fecha 10 de abril de 2025 la Unidad de Transparencia de la Secretaría General solicita informe a la dirección general competente, la cual mediante correo electrónico de fecha 11 de abril remite a la interesada la documentación solicitada en la consulta con número de expediente COGRL/25/230100/000021 en relación a los planes de ordenación cinegética de la finca La Garganta y se le ha adjuntado la Resolución de Plan de Ordenación Energética de fecha 17/06/2020. Se adjunta al presente escrito, correo electrónico de 11 de abril de 2025 así como el contenido de la documentación facilitada. (DOCUMENTO-1 y DOCUMENTO-2)".

CUARTO: Con fecha 6 de mayo se requiere a [REDACTED] que manifieste si desea o no desistir de su reclamación, a lo que la misma responde, el mismo día que desiste del mismo.

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
29/05/2025 12:09

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
09/06/2025 9:13

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
09/06/2025 9:46

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
29/05/2025 12:08



En cuanto a lo solicitado por [REDACTED] y en base a los fundamentos jurídicos expuestos, se resuelve:

ARCHIVAR la reclamación presentada, por desistimiento expreso de [REDACTED]

10.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra la Consejería de Educación, cultura y deportes .Res. 147

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
29/05/2025 12:09

Con fecha 26 de marzo de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra la Dirección de educación, cultura y deportes de Guadalajara. Este documento, con registro de entrada nº 291, ha sido presentado por [REDACTED].

PRIMERO: el 17 de diciembre y posteriormente el 12 de enero, [REDACTED] solicita ante la Consejería consulta “: *El colegio puede compartir con el AMPA los informes trimestrales que envía a la JCCM sobre los servicios de comedor y transporte? Y Tenemos muchos casos de pediculosis en el colegio y los niños afectados siguen acudiendo al colegio. Queremos crear un protocolo de actuación consensuado entre padres y colegio y aprobarlo en el consejo escolar, en el que se solicite que los niños con piojos se queden en casa al menos 1 día o si se detecta en la escuela se pueda pedir a los padres que vayan a recogerlos, esto es posible “*

SEGUNDO: el 26 de marzo, el reclamante presenta una reclamación ante el Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha (en adelante, CRT). En esta reclamación se expone, “*que no ha recibido contestación laguna”.*

TERCERO: Con fecha 31 de marzo se realiza requerimiento a la entidad para que en el plazo de un mes alegue o manifieste lo que considere, recibiendo contestación con fecha 30 de abril en la que indica lo siguiente: *A la vista de la reclamación presentada por [REDACTED], en representación [REDACTED] el 26 de marzo de 2025 ante el Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, en relación con su solicitud previa en materia de salud pública en los centros educativos, de acuerdo con la información facilitada por la Inspección General de Educación, se realizan las siguientes consideraciones:*

Primera. Con carácter previo a los escritos referidos en la reclamación, [REDACTED] formuló una consulta ante esta Administración sobre el asunto de la detección de pediculosis en los centros educativos. Desde la

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
09/06/2025 9:13

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
09/06/2025 9:46

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
29/05/2025 12:08



Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, con fecha 16 de octubre de 2024, se le comunicó que “no existe una norma específica que regule la actuación de los centros ante la detección de pediculosis en los alumnos, si bien, se debe procurar un ambiente saludable y, generalmente, la manera de proceder de los centros educativos, cuando se detecta, es informar por diversos medios a las familias para que realicen un tratamiento curativo y eficaz y que lo reiteren hasta la limpieza plena. El mejor protocolo es indicar a la dirección de los centros la detección para que todas las familias actúen cuanto antes. No existe un certificado de ningún tipo sobre esta cuestión”.

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
29/05/2025 12:09

Segunda. Recibida la presente reclamación, desde la Unidad de Transparencia de esta Consejería se ha requerido informe a la Inspección General de Educación, que ha confirmado que la propia Delegación Provincial de Guadalajara ha remitido directamente el escrito que se adjunta a estas alegaciones en respuesta a su requerimiento. Por lo tanto, esta Secretaría General entiende que ya se ha facilitado a ese CTBG la información requerida. Tercera. En relación con la cuestión planteada por [REDACTED] acerca de la posible creación de un protocolo de actuación frente a estas situaciones de pediculosis, se pone manifiesto que no forma parte del objeto del derecho de acceso a la información pública la solicitud de actuaciones materiales de la Administración ni la emisión de valoraciones o pronunciamientos institucionales sobre un asunto concreto, para cuya respuesta existen ya otras vías o canales de servicios de información o atención ciudadana, por lo que se considera que no debería admitirse esta petición concreta de la entidad reclamante.”

En cuanto a lo solicitado por la reclamante y en base a los fundamentos jurídicos expuestos, se resuelve:

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
09/06/2025 9:13

INADMITIR la presente reclamación por no ser objeto de materia de transparencia prevista en la LTAIBG.

11.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete. Res. 148

Con fecha 1 de febrero de 2025 se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de la Villanueva de Alcardete. Este documento, con registros de entrada nº101 ha sido presentado por [REDACTED]

PRIMERO: el 23 de diciembre de 2024, [REDACTED] solicita ante el Ayuntamiento lo siguiente: “En contestación al escrito presentado por [REDACTED] el 19 de mayo de 2024 en la que se solicitaba información acerca de dotación presupuestaria, recibimos

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
09/06/2025 9:46

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
29/05/2025 12:08



contestación del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete, firmada el 19 de julio del 2024, indicando que "la aplicación presupuestaria de gastos incluida en 2024 es la 410..227 con importe total de 10.000,00 euros." Solicita Solicitamos información detallada, con la correspondiente justificación documental, de los gastos destinados a dicha partida presupuestaria 410.227 del año 2024"

SEGUNDO: el 1 de febrero de 2025, [REDACTED] presenta reclamación de acceso a la información ante el Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla La Mancha (en adelante CRT), indicando lo siguiente: "Ausencia de respuesta del Ayuntamiento pasado más de un mes de la presentación de solicitud".

TERCERO: Con fecha 5 de febrero de 2025, se realiza un requerimiento al Ayuntamiento instándole a que alegue o manifieste lo que considere pertinente en un plazo de un mes respecto a la reclamación presentada, recibiendo contestación con fecha 27 de marzo, en el que el Ayuntamiento pone de manifiesto lo siguiente: *En contestación a su solicitud, de fecha 23 de diciembre de 2024, con número de Registro de Entrada 2024-E-RE-690, en la que solicita "información detallada, con la correspondiente justificación documental, de los gastos destinados a dicha partida presupuestaria 410.227 del año 2024", le informo que, en la partida presupuestaria mencionada constan, con cargo al Presupuesto del año 2024, los siguientes gastos:*

- *Factura número S105641, Servicios Veterinarios Elena Mendoza, fecha factura 14/05/2024; importe: 289,99 €.*
- *Factura número 2024-/49, Asociación de Protección y Rescate Felino PROGATOS, fecha factura 17/10/2024; importe: 858,86 €.*
- *Factura número 2024-/50, Asociación de Protección y Rescate Felino PROGATOS, fecha factura 17/10/2024; importe: 453,75 €.*
- *Factura número 2024-/79, Asociación de Protección y Rescate Felino PROGATOS, fecha factura 19/12/2024; importe: 635,25 €.*

CUARTO: Con fecha 9 de abril se requiere al reclamante para que manifieste si está conforme con la mismas y si desea desistir o no de su reclamación. Recibiendo la siguiente contestación con fecha 14 de abril: *Respecto a la solicitud realizada sobre "información detallada, con la correspondiente justificación documental, de los gastos destinados a dicha partida presupuestaria 410.227 del año 2024", la información facilitada por el Ayuntamiento es manifiestamente insuficiente e incompleta. Dicha información se limita a relacionar cuatro facturas de las que se desconocen los servicios prestados por las mismas. No se han aportado a [REDACTED] las facturas reclamadas, por lo que no se cumplimenta la acreditación documental solicitada en su día. La*

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
29/05/2025 12:09

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
09/06/2025 9:13

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
09/06/2025 9:46

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
29/05/2025 12:08



misma resulta necesaria para conocer la descripción detallada de la naturaleza de los gastos que se abonan con cargo al concepto presupuestario, y el detalle de las intervenciones y/o conceptos realizados que justifiquen dicho abono. Por ello, la información debe completarse con la entrega de las facturas en las que figuren todos los conceptos, así como a qué animales se ha adjudicado el tratamiento”

En cuanto a lo solicitado por la reclamante y en base a los fundamentos jurídicos expuestos, se resuelve:

ESTIMAR PARCIALMENTE la reclamación presentada en lo referente a conceder copia de las facturas enumeradas en su escrito por el Ayuntamiento.

12.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete. Res. 149

Con fecha 1 de febrero de 2025 se presentan en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de la Villanueva de Alcardete. Este documento, con registros de entrada nº 102 ha sido presentados por [REDACTED].

PRIMERO: el 23 de diciembre de 2024, [REDACTED] solicita ante el Ayuntamiento lo siguiente: *“Solicitamos información desde la fecha de aprobación del Plan de Control y Gestión Ética de las Colonias Felinas Urbanas -es decir, desde el 2 de agosto del 2024, hasta la fecha de hoy, 23 de diciembre del 2024 - de las acciones llevadas a cabo para el cumplimiento de los objetivos específicos indicados en dicho plan (con su debida justificación documental) en cada uno de los siguientes apartados:*

- 1. Protección y gestión de las colonias felinas mediante la puesta en marcha del programa CER.*
- 2. Creación de un mapa de las colonias felinas y un censo de gatos comunitarios y gestoras en el municipio,*
- 3. Cumplimiento de los criterios de bienestar animal, facilitando el traslado y la atención veterinaria a los animales que lo requieran, así como la desparasitación periódica de los gatos comunitarios que viven en las colonias del municipio.*
- 4. Información y formación a las gestoras de colonias, trabajadores/as municipales, policía local (si procede) y personal de atención al vecino del ayuntamiento para la correcta divulgación del trabajo realizado por el Ayuntamiento.*

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
29/05/2025 12:09

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
09/06/2025 9:13

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
09/06/2025 9:46

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
29/05/2025 12:08



5. *Minimización de las molestias que provocan las colonias a la ciudadanía.*

6. *Prevención de problemas de salud pública.*

7. *Aplicación de programas que cumplan el criterio de Sacrificio Cero y eviten de manera activa y, si procede, sancionadora, el abandono de animales de compañía.*

8. *Creación de un plan de adopciones de gatos sociables.”*

SEGUNDO: el 1 de febrero de 2025, [REDACTED] presenta reclamación de acceso a la información ante el Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla La Mancha (en adelante CRT), indicando lo siguiente; “Ausencia de respuesta del Ayuntamiento pasado más de un mes de la presentación de solicitud”.

TERCERO: Con fecha 5 de febrero de 2025, se realiza un requerimiento al Ayuntamiento instándole a que alegue o manifieste lo que considere pertinente en un plazo de un mes respecto a la reclamación presentada, recibiendo contestación con fecha 27 de marzo, en el que el Ayuntamiento pone de manifiesto lo siguiente: *Que se ha procedido a remitir la información solicitada*

CUARTO: Con fecha 9 de abril se requiere al reclamante para que manifieste si está conforme con la mismas y si desea desistir o no de su reclamación. No habiendo recibido contestación alguna.

En cuanto a lo solicitado por la reclamante y en base a los fundamentos jurídicos expuestos, se resuelve:

DESESTIMAR la reclamación presentada por haber sido ya entregada y no haber manifestado nada el reclamante ante el requerimiento.

13.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra Ayuntamiento De Alarcón. Res. 150

Con fecha 13 de enero y 25 de febrero de 2025, se presentan en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escritos de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de Alarcón. Estos documentos, con registros de entrada nº 37 y 186 han sido presentados por [REDACTED]. Se decide aglutinar los mismos por ser la misma reclamante y el mismo contenido.

PRIMERO: el 23 de diciembre de 2024, [REDACTED], solicita ante el Ayuntamiento de Alarcón lo siguiente: “*copia del libro de Cuentas generales del Ayuntamiento de Alarcón para el año 2020,2021,2022 y 2023. “Según cuenta general 2022, modificaciones*

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
29/05/2025 12:09

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
09/06/2025 9:13

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
09/06/2025 9:46

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
29/05/2025 12:08



presupuestarias con cargo a Rte. de Tesorería y copia del acta donde se aprobaron las modificaciones”.

SEGUNDO: el 13 de enero de 2025 y 25 de febrero el reclamante presenta una reclamación ante el Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha (en adelante, CRT). En esta reclamación se expone lo siguiente: “No está conforme con la resolución ya que ella solicita acceso telemático y le citan presencial”.

TERCERO: Con fecha 28 de enero y posteriormente 27 de febrero de 2025, se realiza un requerimiento al Ayuntamiento instándole a que alegue o manifieste lo que considere pertinente en un plazo de un mes respecto a la reclamación presentada por [REDACTED]

CUARTO: con fecha 12 de enero el Ayuntamiento remite contestación en la que manifiesta lo siguiente: “que la información ha sido facilitada”

En cuanto a lo solicitado por la reclamante y en base a los fundamentos jurídicos expuestos, se resuelve:

En cuanto a lo solicitado por la reclamante, procede **ESTIMAR PARCIALMENTE** que el acceso a la información solicita deba ser preferiblemente de forma telemática, salvo que por cualquier circunstancia este no pueda ser, previa acreditación y razonamiento del Alcalde de la entidad.

14.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela. Res. 151

Con fecha 4 de febrero de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela. Este documento, con registro de entrada nº 112 ha sido presentado por [REDACTED].

PRIMERO: el 30 de diciembre, 09 de enero, 14 de enero, de 2025, [REDACTED] solicita ante el Ayuntamiento lo siguiente: *“EXPEDIENTE COMPLETO DE LA RETIRADA DEL NIDO QUE SE ENCONTRABA SITUADO EN LA CALLE INMACULADA, IGLESIA DE SANTA MARIA LA INCLUIDO INFORME DEL TÉCNICO APAREJADOR MUNICIPAL. EXPEDIENTE COMPLETO DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS BARRAS DE LA FIESTA ORGANIZADA POR EL AYUNTAMIENTO PARA EL 31 DE DICIEMBRE, JUNTO CON LA RELACION DE GASTOS QUE OCASIONAN EL EVENTO, PLAN DE EVACUACIÓN Y EMERGENCIA, INFORME DEL TECNICO APAREJADOR MUNICIPAL, AFORO E INFORME DE LOS SERVICIOS DE*

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
29/05/2025 12:09

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
09/06/2025 9:13

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
09/06/2025 9:46

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
29/05/2025 12:08



INTERVENCION RESPECTO A LOS 7€ QUE SE COBRAN POR LA ENTRADA AL RECINTO MUNICIPAL DEPORTIVO (INDICAR ORDENANZA REGULADORA).

EXPEDIENTE COMPLETO SOBRE LA DONACIÓN DEL CÍRCULO DE RECREO AL AYUNTAMIENTO, ESCRITURA, CONTRATO DE DONACIÓN, INFORMES DE LOS TÉCNICOS, INFORME JURÍDICO SOBRE LA INVERSIÓN DE DINERO PÚBLICO CON SUBVENCIONES NOMINATIVAS, EN DICHO INMUEBLE. CUMPLIDO EL PLAZO DESDE LA SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN PARA EL PLENO ORDINARIO DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2024, SOLICITAMOS AL SR. SECRETARIO QUE ACTÚE DE OFICIO ANTE LA OMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PARTE DEL SR. ALCALDE Y NOS TRASLADÉ DICHA PETICIÓN QUE ESTARÁ INCLUIDA EN EL ACTA DE DICHA SESIÓN.

En el día de ayer 8 de Enero de 2025, recibimos PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN solicitada a la Alcaldía de éste Ayuntamiento, pero se nos ha omitido gran parte de la petición realizada por nuestro Grupo Municipal. Entre otros, NO CONSTA INFORME DEL TÉCNICO MUNICIPAL DE OBRAS RESPECTO A LA RETIRADA DEL NIDO DE CIGUENAS, DE LA CALLE INMACULADA (IGLESIA SANTA MARIA LA MAYOR). INFORME DE INTERVENCION RESPECTO AL COBRO PARA EL ACCESO A LA FIESTA DE NOCHEVIEJA, ORGANIZADA POR EL AYUNTAMIENTO CON LA ORDENANZA REGULADORA QUE LO CONTEMPLA. O INFORME DE SECRETARÍA RESPECTO AL PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN, AL IGUAL QUE EL AFORO PERMITIDO PARA EL EVENTO CELEBRADO EN LA INSTALACION MUNICIPAL DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE ESE 31 DE DICIEMBRE DE 2024, COMO ASÍ SE CONTEMPLA EN LA LEY 7/2011 DEL 21 DE MARZO, CAPITULO | DE ORGANIZACIÓN DE ESPECTACULOS DE CASTILLA LA MANCHA (ARTÍCULO 20 EN ADELANTE) Y MEDIDAS DE APLICACIÓN DE ÉSTA LEY QUE SE HAN LLEVADO A CABO POR ÉSTE AYUNTAMIENTO Y QUE CONSTEN EN EXPEDIENTE Y REGISTRO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DEL EVENTO.

Aún no hemos recibido los proyectos de la UPE, tanto de los monitores, registrados con antelación al comienzo de las actividades, como del propio Ayuntamiento, remitido a la Diputación Provincial, documentación solicitada en el pasado Pleno Ordinario de Noviembre. Le recordamos que la omisión de envío de documentación, no remitida sin justificación, está tipificado como un delito por Incumplimiento del ROF. O En el Despacho que ha asignado a este Grupo Municipal, seguimos con carencias importantes de internet y además sumado a que los equipos de calor no funcionan correctamente, solicitamos se tomen medidas al respecto.

– Una vez comenzado el nuevo año, solicitamos a los servicios de intervención, nos aporte, la relación de gastos comprendidos desde noviembre de 2024 hasta

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
29/05/2025 12:09

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
09/06/2025 9:13

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
09/06/2025 9:46

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
29/05/2025 12:08



la fecha, al igual que nos remitan facturas pendientes de pago y los informes pertinentes generados por éste departamento.”

SEGUNDO: el 4 de febrero de 2025 el reclamante presenta una reclamación ante el Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha (en adelante, CRT). En esta reclamación se expone lo siguiente: **COMO REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE SANTA CRUZ DE MUDELA (PARTIDO DE LA OPOSICIÓN. HABIENDO SOLICITADO DOCUMENTACIÓN GENERAL AL RESPECTO Y HACIENDO NUESTRA FUNCIÓN DE OPOSICIÓN, EN REPETIDAS OCASIONES Y DENEGANDO PARTE DE LA MISMA, ROGAMOS ACTUEN AL RESPECTO”**

TERCERO: Con fecha 5 de febrero de lleva a cabo un requerimiento al sujeto reclamado recibiendo contestación el 18 de marzo, dentro del plazo concedido al efecto, en el que manifiesta: *Visto el requerimiento realizado por el Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno ante la ausencia de contestación de información por parte del ayuntamiento hacia [REDACTED]* se emite el siguiente informe con carácter aclaratorio:

• Con fecha 30 de diciembre de 2024 se presenta escrito en el ayuntamiento con número de registro de entrada 202499900001626 en la que se solicita la siguiente información que y cito literalmente:

1. Expediente completo de la retirada del nido que se encontraba situado en la calle Inmaculada, incluido el informe técnico del aparejador municipal.
2. Expediente completo de la adjudicación de barras de la fiesta organizada por el ayuntamiento para el 31 de diciembre, junto a la relación de gastos que ocasiona el evento, plan de evacuación y emergencia, informe del técnico aparejador municipal, aforo e informe de los servicios de intervención respecto a los 7 euros que se cobran por la entrada al recinto municipal deportivo.
3. Expediente completo sobre la donación del círculo de recreo al ayuntamiento, escritura, contrato de donación, informes de los técnicos, informes jurídico sobre la inversión de dinero público a invertir con subvenciones nominativas, en dicho inmueble.
4. Cumpliendo el plazo desde la solicitud de documentación para el pleno ordinario del 28 de noviembre de 2024, solicitamos al Sr. Secretario que actué de oficio ante la omisión de información por parte del Sr. Alcalde y nos traslade dicha petición que estará incluida en el acta de dicha sesión. Desde el ayuntamiento les fue enviada toda la información obrante en el expediente en relación con la retirada del nido, el expediente completo de la adjudicación de las barras de la fiesta organizada por el ayuntamiento, en cuanto a la donación del círculo de recreo.

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
29/05/2025 12:09

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
09/06/2025 9:13

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
09/06/2025 9:46

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
29/05/2025 12:08



En la información aportada al requerimiento se podrá observar toda la información enviada, a efectos de ordenar y estructurar la documentación ya que son alrededor de 50 documentos serán denominados los archivos en función de la fecha de registro de entrada por lo que los archivos para justificar el primer requerimiento serán titulados con el número 12 30 2024. Y el número correspondiente del documento.

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
29/05/2025 12:09

• Con fecha 9 de enero de 2025 se presenta escrito en el ayuntamiento con número de registro de entrada 20259990000021 en la que se solicita la siguiente información que y cito literalmente: 1. Informe del técnico municipal de obras respecto a la retirada del nido de cigüeñas, de la calle Inmaculada. 2. Informe de intervención respecto al cobro para el acceso a la fiesta de nochevieja, organizada por el ayuntamiento con la ordenanza reguladora que lo contempla. 3. Informe de secretaria respecto al plan de emergencia y evacuación, al igual que el aforo permitido para el evento celebrado en la instalación municipal del pabellón polideportivo de ese 31 de diciembre de 2024, como así se contempla en la ley 7/2011 del 21 de marzo, capítulo I de organización de espectáculos de Castilla La Mancha y medidas de aplicación de esta ley que se han llevado a cabo por éste ayuntamiento y que consten en expedientes y registro con anterioridad a la fecha del evento. Como ya dije anteriormente la información enviada en relación con el nido de cigüeña fue enviada de forma completa, no existe informe del técnico municipal en este asunto por no ser perceptivo, el informe de intervención en relación con el cobro para el acceso a la fiesta de nochevieja fue enviado, respecto al informe de secretaria en relación con el plan de emergencia y evacuación no ha sido enviado ya que dicho informe no existe, no siendo el secretario del ayuntamiento competente para la realización de informes de emergencia y evacuación, siendo en todo caso competente un perfil técnico, dentro de la documentación enviada se adjuntara el registro de salida en el que se entrega toda esta información. Los documentos que justifiquen el envío de información para este segundo requerimiento irán titulados: 09 01 2025. Y el número de documento. • Con fecha 14 de enero de 2025 se presenta escrito en el ayuntamiento con número de registro de entrada 20259990000038 en la que se solicita la siguiente información que y cito literalmente:

1. Aún no hemos recibido los proyectos de la UPE (Universidad Popular), tanto de los monitores, registrados con antelación al comienzo de las actividades, como del propio ayuntamiento, remitido a la Diputación Provincial, documentación solicitada en el pasado pleno ordinario de noviembre. Le recordamos que la omisión de envío de documentación, no remitida sin justificación, está tipificada como un delito por incumplimiento del ROF.

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
09/06/2025 9:13

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
09/06/2025 9:46

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
29/05/2025 12:08



2. En el despacho que ha asignado a este grupo municipal, seguimos con carencias importantes de internet y además sumado a que los equipos de calor no funcionan correctamente, solicitamos se tomen medidas al respecto.

3. Una vez comenzando el año, solicitamos a los servicios de intervención, nos aporte, la relación de gastos comprendidos desde noviembre de 2024 hasta la fecha, al igual que nos remitas facturas pendientes de pago y los informes pertinentes generados por este departamento. En relación con los proyectos de la UPE no ha sido enviado nada, en mi ordenador no existe información al respecto, la concejala encargada de esa área me ha enviado toda la información que ella tenía en relación con este tema, se adjunta dentro de la información enviada, tanto las facturas pendientes como los informes pertinentes fueron enviados. Los documentos que justifiquen él envió de información para este tercer requerimiento irán titulados: 14 01 2025. Y el número de documento.

- Con fecha 6 de febrero de 2025 se presenta escrito en el ayuntamiento con número de registro de entrada 202599900000123 en la que se solicita la siguiente información que y cito literalmente: 1. Proyectos, facturas y expediente de contratación que la soporte de los pagos efectuados

2. Factura y expediente de contratación que la soporte del pago efectuado al arquitecto/ aparejador técnico [REDACTED] por la memoria realizada en relación con la cubierta del edificio denominado círculo de recreo. Como ya dije anteriormente la información relativa a la UPE no se había enviado al no existir información alguna en el ayuntamiento sobre este asunto, se enviara mediante este requerimiento la información a la que he tenido acceso. En cuanto al expediente de contratación de [REDACTED] no existe expediente de contratación al respecto, por lo que recomendé al equipo de gobierno a llevar a cabo un expediente de convalidación de contratación mediante el órgano de contratación pertinente es decir la junta de gobierno local, también se adjuntara el acuerdo de junta de gobierno local en este requerimiento.

En cuanto a lo solicitado por la reclamante y en base a los fundamentos jurídicos expuestos, se resuelve:

En cuanto a lo solicitado por la reclamante, **DESESTIMAR** la reclamación, ya que los documentos que faltan no existen por lo que no entran dentro del concepto de información pública previsto en esta Ley.

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
29/05/2025 12:09

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
09/06/2025 9:13

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
09/06/2025 9:46

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
29/05/2025 12:08



15.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra Ayuntamiento de Pioz. Res. 152

Con fecha 1 de mayo de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de queja por [REDACTED] con registro de entrada nº 380 de queja contra Ayuntamiento de Pioz.

PRIMERO: el 1 de mayo de 2025, el reclamante presenta una reclamación ante el Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha (en adelante, CRT). En esta queja se expone, de manera literal, que el motivo de esta es: "*Quejas soy un vecino y concejal de la oposición del ayuntamiento de Pioz (Guadalajara). Quería poner en su conocimiento lo que venimos sufriendo desde que se cambió a 2º categoría, lo cual no era necesario, ya que somos un ayuntamiento intervenido y nos supone un gasto muy grande, pero la interventora anterior, no les interesaba porque no les dejaba hacer lo que ellos querían y así fue la manera de echarlo. Desde entonces, el nuevo secretario no realiza las actas correspondientes de los plenos celebrados (cada 2 meses) ni se nos envía la documentación que se les solicita. La transparencia es nula tanto para la oposición como con los vecinos. Se solicitan facturas, cuentas, ingresos, pagos, expedientes, etc...que como oposición tenemos derecho a tener, y más si estamos viendo irregularidades y no se nos facilita. Tampoco se nos envían los expedientes de las comisiones informativas para poder estudiarlo. También se pide los informes de las mancomunidades y tampoco se nos informa. Es insostenible esta situación. Muchas gracias.*"

En cuanto a lo solicitado por la reclamante y en base a los fundamentos jurídicos expuestos, se resuelve:

INADMITIR la presente reclamación por no ser considerada información pública ni ser competencia del CRT y no ser objeto de la LTAIBG.

16.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra Ayuntamiento de San Clemente. Res. 153

Con fecha 10 de marzo de 2025 se presentan en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de la San Clemente. Este documento, con registros de entrada nº 230 ha sido presentado por [REDACTED]

PRIMERO: el 20 de enero de 2025, [REDACTED], solicita ante el Ayuntamiento de San Clemente lo siguiente: "*que este ayuntamiento está*

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
29/05/2025 12:09

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
09/06/2025 9:13

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
09/06/2025 9:46

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
29/05/2025 12:08



incumpliendo la ley 7/2023 y que además han aparecido gatos comunitarios muertos en este municipio Solicita se cumpla la ley 7/2023”.

SEGUNDO: el 10 de marzo de 2025, presenta reclamación de acceso a la información ante el Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla La Mancha (en adelante CRT), indicando lo siguiente; *En aplicación de la ley 7/2023, de 28 de marzo de Protección de los Derechos y Bienestar Animal, que entró en vigor el día 29 de septiembre de 2023 y en concreto en relación a las colonias felinas existentes en esa Localidad, y según establece el TÍTULO II, dedicado a la “Tenencia y convivencia responsable con animales” regulándose en el CAPÍTULO VI, denominado “Colonias Felinas”., en los arts. 38 y ss. se desarrolla con rango legal la protección de las colonias felinas y los gatos comunitarios. Presenté ante el AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (CUENCA) LOS siguientes escritos. El día 20 de enero de 2025, presente dos escritos ante el Ayuntamiento de San Clemente , los cuales adjunto, solicitando la aplicación de la ley 7/2023, de 28 de marzo de Protección de los Derechos y Bienestar Animal y solicitando información al amparo de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno A día de hoy el ayuntamiento no ha llevado a cabo ningún tendente al cumplimiento de la Ley de Protección Animal en relación con las COLONIAS FELINAS DE ESE MUNICIPIO y ni se me ha facilitado dicha información El art. 21 de la ley 39/2015 de 1 de octubre sobre el procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece la obligación de la administración de dictar resolución expresa y de notificarla en todos los procedimientos y en su apartado 6 establece que el personal al servicio de las administraciones públicas que tenga a su cargo el despacho de asuntos, así como los titulares de los órganos administrativos competentes para instruir y resolver son directamente responsables en el ámbito de sus competencias del cumplimiento de la obligación legal de dicar resolución expresa en plazo Según el artículo 78.1 de la ley 771985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local: los miembros de las corporaciones locales están sujetos a responsabilidad civil y penal por los actos y omisiones realizados en el ejercicio de su cargo Tengo conocimiento de que este ayuntamiento destina gran cantidad de dinero a festejos, toros y otras actividades que no tienen obligación de celebrar por imperativo legal, dejando de atender aquellas obligaciones, que si tienen obligaciones por imperativo legal, como la protección de los animales sin dueño, con la consiguiente responsabilidad administrativa e incluso penal de cada persona relacionada con dichas gestiones, por presuntos delitos de malversación de fondos públicos , por lo que a tal efectos se solicitan las facturas y presupuestos El artículo 103.1 de la Constitución establece que la Administración pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización,*

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
29/05/2025 12:09

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
09/06/2025 9:13

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
09/06/2025 9:46

CONSEJO REGIONAL DE TRANSPARENCIA Y BUEN
GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA

acta 28-05 - SEFYCU 5881444

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
29/05/2025 12:08



desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al derecho. El Art. 108.8 de la LOREG, establece que los electos/as locales deberán jurar o prometer acatamiento de la constitución, para adquirir la plena condición de su cargo. la obligación del cumplimiento de las leyes es igual para los ciudadanos como para las administraciones según la constitución española, Por lo expuesto, SOLICITO que teniendo por presentado este escrito y los documentos que a él se acompañan, se digne admitirlo, proceda a tramitar la queja que se formula y ordenar la investigación pertinente en relación con los hechos que se han relatado, dictando resolución en cuya virtud se atienda a lo solicitado, facilitando dicha información.”

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
29/05/2025 12:09

TERCERO: Con fecha 19 de marzo de 2025, se realiza un requerimiento al Ayuntamiento instándole a que alegue o manifieste lo que considere pertinente en un plazo de un mes respecto a la reclamación presentada, no habiendo recibido a fecha actual información alguna.

En cuanto a lo solicitado por la reclamante y en base a los fundamentos jurídicos expuestos, se resuelve:

INADMITIR la reclamación presentada por no ser objeto de ley de Transparencia ni estar encomendada entre las funciones del CRT.

17.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra la Diputación de Albacete. Res. 154

Con fecha 23 de marzo de 2024, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra la Diputación de Albacete. Este documento, con registro de entrada nº 283 ha sido presentado por [REDACTED]

PRIMERO: el 21 de enero de 2025, [REDACTED], se dirige a la Diputación la siguiente solicitud de acceso de a información: *“Solicitud de acceso a la Información Ordenanza de Transparencia*

EXPONE:

1. *El 27 de diciembre presenté solicitud para reparación de la fuente del área de descanso de la pedanía de El Jardín (número de registro de entrada 33799/2024), correspondiente a la Vía Verde de la Sierra de Alcaraz, que estaba averiada al menos desde el 15 de diciembre y el agua no dejaba de fluir.*

2. *Casi un mes después el grifo de dicha fuente está en la misma situación, y el desperdicio de agua continúa.*

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
09/06/2025 9:13

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
09/06/2025 9:46

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
29/05/2025 12:08



SOLICITA:

Solicito el acceso a la siguiente información pública:

1.- *Quién paga el consumo de agua, y otros cargos asociados a ese consumo, de la fuente del área de descanso de la pedanía de El Jardín, correspondiente a la Vía Verde de la Sierra de Alcaraz.*

2.- *Si es posible, el consumo de agua de dicha fuente en el último mes.*

3.- *Qué recursos humanos destina la Diputación de Albacete al mantenimiento de la Vía Verde de la Sierra de Alcaraz en el tramos entre El Jardín y Los Chospes, tanto personal propio como contratos de mantenimiento con proveedores.*

4.- *Si entre las funciones del personal del punto anterior se encuentra la comunicación de averías para su reparación”*

SEGUNDO: el 23 de marzo de 2025, presenta reclamación de acceso a la información ante el Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla La Mancha (en adelante CRT), indicando lo siguiente;

“No he recibido respuesta Con fecha 21 de enero de 2025 realicé una solicitud de acceso a la información pública a la Diputación de Albacete, al amparo del artículo 17 de la Ley 19/2013, solicitud que quedó registrada con número de registro de entrada 1054/2025 y que adjunto. No he recibido ninguna respuesta: ni inadmisión, ni concesión, ni denegación, ni comunicación de ampliación del plazo otro mes. No es la primera vez que la Diputación de Albacete desoye mis solicitudes de acceso a la información pública, puesto que solicitudes previas tampoco han sido atendidas. Adjunto también solicitud con número de registro de entrada 17147/2021, de 27 de septiembre de 2021, de la que tampoco recibí respuesta. Respuesta a la solicitud con número de registro de entrada 1054/2025, y que se me comunique si la Diputación de Albacete atiende alguna solicitud de acceso a la información pública, o las ignora en todos los casos.”

TERCERO: con fecha 31 de marzo de lleva a cabo un requerimiento al sujeto reclamado recibiendo contestación con fecha 30 de abril, dentro del plazo concedido al efecto, en el que manifiesta que ha sido remitida la misma al reclamante.

CUARTO: Con fecha 14 de mayo se requiere al reclamante que manifieste si desea o no desistir de su reclamación, a lo que el misma responde, desiste del mismo con fecha 14 de mayo.

En cuanto a lo solicitado por la reclamante y en base a los fundamentos jurídicos expuestos, se resuelve:

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
29/05/2025 12:09

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
09/06/2025 9:13

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
09/06/2025 9:46

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
29/05/2025 12:08



ARCHIVAR la reclamación presentada, por desistimiento expreso del reclamante.

18.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra Ayuntamiento de Marchamalo. Res. 155

Con fecha 24 de marzo de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de Marchamalo. Este documento, con registro de entrada nº 285 ha sido presentado por [REDACTED], en representación de [REDACTED].

PRIMERO: el 13 de febrero de 2025, [REDACTED], en representación de [REDACTED], se dirige al Ayuntamiento de Marchamalo la siguiente solicitud de acceso de a información: *“SOLICITUD DE INFORMACIÓN [REDACTED] o, colegiada número [REDACTED] del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, actuando en nombre y representación de [REDACTED] en virtud de apoderamiento apud acta otorgado el 07/08/2024, mayor de edad, vecina de Marchamalo, provincia de Guadalajara, con domicilio en Calle [REDACTED], y titular del D.N.I. [REDACTED], y su vez, actuando esta última en nombre y representación de su hija menor de edad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 162 del Código Civil, [REDACTED] de su mismo domicilio, como mejor proceda en derecho,*

DIGO Que el pasado 18 de julio de 2024, en la piscina municipal de Marchamalo (Guadalajara), durante el campamento urbano del Espacio de Conciliación de verano 2024, organizado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento y gestionado por la empresa PEKITOS ANIMACION SL, se produjo el ahogamiento de la hija menor de edad de mi representada, hecho que motivo la llamada a los sistemas de emergencia, con la consecuente presencia de ambulancia del 112, a las 13:30 del día antes reseñado, y la de la Policía Local de Marchamalo. Que, debido a dicho incidente, el organismo al cual me dirijo, a través de Servicios Sociales, inicia una investigación con el objeto de aclarar los hechos que produjeron el ahogamiento de la menor, según informa la trabajadora de Servicios Sociales a mi representada. Mi representada intentó conseguir que se le facilitara esta información personándose en varias, ocasiones en las oficinas de servicios sociales y en el Ayuntamiento, recibiendo siempre respuestas ambiguas acerca del estado de la investigación y sin llegar a recibir jamás un solo informa de lo sucedido, por lo que se vio en la obligación de buscar un letrado particular. Al no recibir noticias, esta letrada, mediante la sede electrónica del Ayuntamiento de Marchamalo solicita que se le facilite el informe

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
29/05/2025 12:09

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
09/06/2025 9:13

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
09/06/2025 9:46

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
29/05/2025 12:08



de Servicios Sociales a fin de conocer los acontecimientos. Sin obtener respuesta se acude en persona al Ayuntamiento para preguntar sobre la situación a lo que nos indica el secretario, de viva voz, que no van a facilitarnos la información que requerimos y que si queremos acceder a ella deberemos iniciar un procedimiento de reclamación patrimonial de la administración. Ante esta respuesta se le explica que mi representada es parte interesada en base a la Ley 39/2015 y que tiene derecho a acceder a esta información en base a la Ley de Transparencia y a la Ley Orgánica de Protección de datos, instándole a que se debe facilitar esa información sin tener que iniciar un proceso de reclamación patrimonial puesto que mi representada quiere conocer que es lo que sucedió con su hija, obteniendo la misma respuesta por su parte, sin facilitarnos más alternativas al respecto. Esta parte considera que el obligar a mi representada a iniciar un procedimiento de reclamación patrimonial ante la administración a la que me dirijo, sin tener la documentación necesaria y preceptiva para poder iniciarlo, da lugar, inevitablemente a una reclamación sin fundamento alguno, generando una indefensión latente y desproporcionada, negando a mi representada el derecho que tiene a ejercitar las acciones legales pertinentes en defensa de sus intereses, en este caso en representación de su hija menor de edad. Dicha imposición por parte de la administración resulta desproporcionada y abusiva, vulnerando el art 9.3 de la Constitución, llevando a cabo una actuación en contra de la legalidad, así como el art. 103 del mismo texto legal, en lo que respecta al sometimiento pleno a la Constitución, la ley y al derecho, puesto que el Ordenamiento Jurídico y marco legal al que deme someterse, de manera imperativa, la antedicha, obliga a la misma a facilitar la mencionada documentación, no pudiendo denegar el acceso a la misma. Es por ello, que en virtud del presente escrito y en base a lo dispuesto en la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, SOLICITO Que me sea facilitada la siguiente documentación:

1. Informe de Servicios Sociales
2. Atestado de Policía Local
3. Informe del Ayuntamiento
4. Informe de la empresa organizadora del campamento PEKITOS ANIMACION SL, indicando lo sucedido y las personas que se encontraban allí en el momento del incidente.
5. Informe de los socorristas

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
29/05/2025 12:09

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
09/06/2025 9:13

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
09/06/2025 9:46

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
29/05/2025 12:08



6. *Pliego de condiciones de la contratación de la empresa PEKITOS ANIMACIÓN SL o el contrato menor si así fuera el caso.*

7. *Cualquier otra información relacionada con el hecho y que no esté recogida expresamente en el listado anterior. Esta documentación se solicita para poder determinar con claridad los hechos ocurridos y, depurar responsabilidades si así fuera el caso, teniendo derecho como representante de [REDACTED] quien a su vez es administradora y tutora legal de [REDACTED] teniendo interés legítimo en obtenerlo en base a los derechos, deberes y obligaciones que le son inherentes como madre y tutora de la misma, así como ostentando su representación legal para todo tipo de actos y procedimientos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 162 del Código Civil, teniendo por ello la obligación de velar por sus intereses y su seguridad. Se aporta como documentos adjuntos el apoderamiento apud acta. Resolución: Solicito al órgano al que me dirijo que dicte respuesta expresa y motivada independientemente de que sea favorable o no a los intereses de esta parte.”*

En cuanto a lo solicitado por la reclamante y en base a los fundamentos jurídicos expuestos, se resuelve:

ARCHIVAR la presente reclamación por desistimiento y no subsanación de la solicitud.

19.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Toledo. Res. 156

Con fecha 28 de febrero de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de Toledo. Este documento, con registro de entrada nº 203 ha sido presentado por [REDACTED].

PRIMERO: el 16 de diciembre de 2024, [REDACTED], dirige al Ayuntamiento de Toledo la siguiente solicitud de acceso de a información: “...SOLICITAMOS:

- *Informes sobre la actuación de la “Asociación Rescate Felino Progatos” en Toledo: esterilizaciones y tratamientos veterinarios que ha realizado con sus zonas de procedencia y nombre y dirección de los veterinarios a los que ha acudido cada animal.*
- *Informes veterinarios de los gatos enfermos que se ha llevado y zonas de procedencia.*

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
29/05/2025 12:09

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
09/06/2025 9:13

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
09/06/2025 9:46

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
29/05/2025 12:08



• Registro de animales de la zona anexa a la depuradora e informes veterinarios de los mismos, así como sus lugares de procedencia.

• Convenio escrito con “Asociación CER Toledo” para que pueda esterilizar y las demás asociaciones, no.”

SEGUNDO: el 28 de febrero de 2025, presenta reclamación de acceso a la información ante el Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla La Mancha (en adelante CRT), indicando lo siguiente; “El Ayuntamiento no contesta a nuestro escrito de solicitud de información presentado el pasado 16 de Diciembre de 2024, donde se decía claramente: Conforme al art. 10.2.c) de la Ley 27/2006, de 18 de julio ese Ayuntamiento dispondrá con carácter general de un mes, desde su registro de entrada, y con carácter excepcional de dos meses (solo cuando el volumen y la complejidad de la información hagan imposible cumplir el plazo general). Continuamos mandando más registros de solicitud de información de todo tipo y nunca contesta. No cumplen con la Ley de transparencia.”

TERCERO: con fecha 5 de marzo de lleva a cabo un requerimiento al sujeto reclamado, no habiendo recibido respuesta con fecha actual por parte del Ayuntamiento.

En cuanto a lo solicitado por la reclamante y en base a los fundamentos jurídicos expuestos, se resuelve:

ESTIMAR la reclamación presentada, por considerar que es información pública y no existe ningún supuesto que dé lugar a su desestimación o inadmisión. Instar al Ayuntamiento para que facilite la misma en el plazo de 20 días desde la recepción de la resolución.

20.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra el SESCAM. Res. 157

Con fecha 5 de mayo de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido al CRT. Este documento, con registro de entrada nº 385 y ha sido presentado por [REDACTED]

PRIMERO: el 5 de mayo de 2025, presenta reclamación de acceso a la información ante el Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla La Mancha (en adelante CRT), indicando lo siguiente;

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
29/05/2025 12:09

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
09/06/2025 9:13

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
09/06/2025 9:46

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
29/05/2025 12:08



“Solicitud información atención sanitaria personas trans Expone: la necesidad de información como asociación LGTBQIA+, de la situación sanitaria de las personas trans en la región, en el periodo que abarca desde 2029 a 2025, para conocer la situación actual de este servicio, y la situación de atención a este grupo el número de personas fuera del régimen general de la Seguridad Social como son las personas trans. Solicita: 1-Saber las personas atendidas en el sistema sanitario de JCCM, que están fuera de la cartera general de atención como son las personas trans en el periodo de 2019 a 2025 del número de pacientes fuera de la cartera general y sus motivos 2-Personas atendidas en consultas de modo seguimiento de tratamiento de sustitución hormonal 3-Personas derivadas o atendidas para la realización de intervenciones autorizadas por la ley 5/2022 4-Tiempo de suspensión del servicio endocrinológica de la unidad específica del hospital de Cuenca, y motivación de esas suspensión”

SEGUNDO: con fecha 5 de mayo se emite requerimiento de subsanación al reclamante en los siguientes términos: *“Solicitud información atención sanitaria personas trans Expone: la necesidad de información como asociación LGTBQIA+, de la situación sanitaria de las personas trans en la región, en el periodo que abarca desde 2029 a 2025, para conocer la situación actual de este servicio, y la situación de atención a este grupo el número de personas fuera del régimen general de la Seguridad Social como son las personas trans. Solicita: 1-Saber las personas atendidas en el sistema sanitario de JCCM, que están fuera de la cartera general de atención como son las personas trans en el periodo de 2019 a 2025 del número de pacientes fuera de la cartera general y sus motivos 2-Personas atendidas en consultas de modo seguimiento de tratamiento de sustitución hormonal 3-Personas derivadas o atendidas para la realización de intervenciones autorizadas por la ley 5/2022 4-Tiempo de suspensión del servicio endocrinológica de la unidad específica del hospital de Cuenca, y motivación de esas suspensión”*

TERCERO: transcurrido el plazo no se ha subsanado la misma.

En cuanto a lo solicitado por la reclamante y en base a los fundamentos jurídicos expuestos, se resuelve:

ARCHIVAR la reclamación presentada, por desistimiento del reclamante al no subsanar la solicitud en el plazo concedido al efecto.

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
29/05/2025 12:09

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
09/06/2025 9:13

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
09/06/2025 9:46

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
29/05/2025 12:08



21.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Almagro. Res. 158

Con fecha 5 de marzo de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido al Ayuntamiento de Almagro. Este documento, con registro de entrada nº 217 y ha sido presentado por [REDACTED]

PRIMERO: el 30 de enero de 2025, presenta reclamación de acceso a la información ante el Ayuntamiento de Almagro, indicando lo siguiente:

“Como concejal del Excmo. Ayuntamiento de Almagro, miembro del Grupo Municipal Socialista Solicita: Acceso al/a los informe/s de policía local sobre el cambio de sentido de circulación de vehículos en C/ Pablo Molina.”

SEGUNDO: con fecha 5 de marzo presenta escrito ante el CRT en el que pone de manifiesto que no ha recibido contestación alguna a su solicitud.

TERCERO: Con fecha 23 de mayo remite escrito de desistimiento.

En cuanto a lo solicitado por la reclamante y en base a los fundamentos jurídicos expuestos, se resuelve:

ARCHIVAR la reclamación presentada por desistimiento del reclamante.

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las once horas. del día de su conocimiento, de lo que como Secretaria doy fe.

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
29/05/2025 12:09

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
09/06/2025 9:13

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
09/06/2025 9:46